

Hernando, 21 de abril de 2022

DECRETO N° 055/22

VISTO: El Expediente administrativo n° 19137/22, de fecha 12/04/2022;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 19 de noviembre de 2021, el señor Luis Alejandro Deheza, DNI N° 33.079.395, C.U.I.T. N° 20-33079395-4, con domicilio en calle Chile N° 875, presentó plano general de relevamiento y proyecto sobre la propiedad ubicada en calle El Libertador N° 30, Nomenclatura Catastral 01-01-086-006;

Que el día 07 de enero de 2022, el Departamento Ejecutivo Municipal aprobó el plano presentado por el señor Deheza;

Que con fecha 18 de marzo de 2022, Inspector de la Municipalidad de Hernando, labró acta n° 3971, por la que se constata que el señor Luis Alejandro Deheza, en el domicilio Pasaje República de Israel n° 32 (contra-frente de calle El Libertador N° 30), se encuentra realizando una actividad no declarada, en zona que no se encuentra permitida según Ordenanzas Municipales vigentes;

Que con fecha 21 de marzo de 2022, Inspector de la Municipalidad de Hernando, labró acta n° 3972, por la que se constata que el señor Deheza, en el lugar supra mencionado, continua almacenando cereales;

Que con fecha 30 de marzo de 2022, Inspector de la Municipalidad de Hernando, labró nueva acta n° 3974, por la que se constata que el señor Deheza se encuentra realizando actividad no declarada de molienda de cereales y almacenamiento en lugar no permitido. Siendo el tercer aviso, se toman medidas legales;

Que finalmente, con fecha 4 de abril de 2022, obra glosado informe expedido desde el área de Bromatología y Medio Ambiente, por el que se comunica que en igual fecha se labró acta n° 3872 constatando que en calle Pasaje República de Israel n° 32, se encuentra un galpón en el que el señor Luis Alejandro Deheza realiza tareas de acopio, molienda y preparación de alimentos para animales;

Que el lugar en el que el señor Deheza desarrolla las actividades constatadas se encuentra dentro de la Zona A.1.2, destinada a uso exclusivo residencial, encontrándose prohibida la realización de tareas de acopio, molienda y preparación de alimentos para animales, en virtud de la Ordenanza n° 55/18, de Uso de Suelo;

Que las irregularidades cometidas por el señor Deheza, contrarían lo dispuesto por Ordenanzas N° 55/2018 y N° 69/202 y son pasibles de sanciones;

Que en atención a lo expresado, debe procederse a intimar al infractor por el término de cinco (5) días corridos, para que deje sin efecto las actividades desarrolladas y proceda a adecuar el terreno, conforme a las prescripciones de la normativa municipal vigente y bajo apercibimiento de clausura;

ATENTO A ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE HERNANDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1°) INTÍMASE al señor LUIS ALEJANDRO DEHEZA, DNI N° 33.079.395, C.U.I.T. N° 20-33079395-4, con domicilio en calle Chile N° 875, para que en el plazo de cinco (5) días corridos, deje sin efecto las actividades desarrolladas en Pasaje República de Israel N° 32 y proceda a adecuar el terreno, conforme a las prescripciones de la normativa municipal vigente, bajo apercibimiento de clausura.-

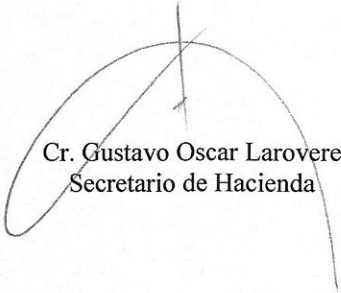


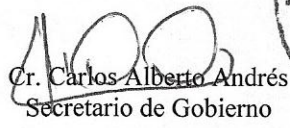
Municipalidad de Fernando
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Protocolo de Decreto

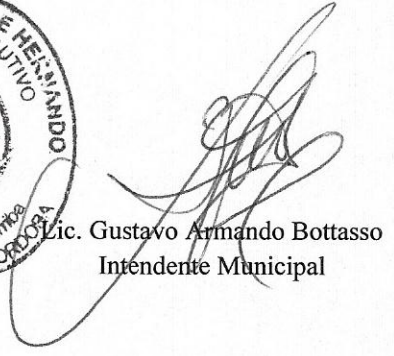
ARTÍCULO 2º) NOTIFÍQUESE fehacientemente al señor LUIS ALEJANDRO DEHEZA, en los domicilios sito en calle Chile N° 875 y en Pasaje República de Israel N° 32, ambos de esta ciudad.-

ARTÍCULO 3º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al registro municipal y archívese.-


Cr. Gustavo Oscar Larovere
Secretario de Hacienda


Cr. Carlos Alberto Andrés
Secretario de Gobierno




Lic. Gustavo Armando Bottasso
Intendente Municipal